



Aprobado Junta de Gobierno Local
10 JUL. 2019
El Secretario

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
c/ Puente 2 y 4 28670 Villaviciosa de Odón (MADRID)
Tel: 91 616 96 14 Fax: 91 616 42 34
Correo electrónico: contratacion@v-odon.es

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS CON ACTIVIDADES EN INGLÉS.

RESULTANDO: Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de junio de 2019, se adjudicó el contrato administrativo del servicio de campamentos urbanos con actividades en inglés a la Mercantil CULTURAL ACTEX, S.L., con un plazo de ejecución desde el día 24 de junio de 2019, hasta el comienzo del curso escolar 2019/2020.

RESULTANDO: Que el contrato administrativo fue formalizado entre las partes el día 12 del mismo mes y año, por un precio de cero euros para este Ayuntamiento, percibiendo el adjudicatario en pago del servicio, por parte de los usuarios, los precios públicos fijados en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios Especiales en Establecimientos Municipales en sus diferentes Áreas e Instalaciones Deportivas.

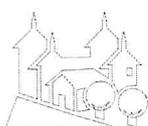
RESULTANDO: Que con fecha 3 de julio del año en curso, se ha remitido a este Servicio de Contratación propuesta de la Concejalía de Educación para la modificación de contrato, acompañada de un informe de necesidad suscrito por la Jefa de Sección de Educación, consistente en incluir en la prestación del servicio, la disponibilidad de un monitor de ocio y tiempo libre para una atención especializada conforme a una ratio 1/1, por razones de necesidad e interés público, al haberse inscrito a las actividades del campamento una menor con un grado 3 de dependencia, lo que supone un incremento del precio del contrato en un importe de 96,55.-€/día IVA excluido, con un precio máximo estimado para el período en que se ha inscrito la menor, de 3.668,98.-€, más el 10% de IVA, que asciende a la cantidad de 366,89, totalizándose la misma en 4.035,87.-€, IVA incluido.

RESULTANDO: Que el adjudicatario ha mostrado su conformidad a la modificación propuesta.

CONSIDERANDO: El informe jurídico emitido por la Técnico Superior de Contratación con la conformidad del Secretario General, así como el informe de fiscalización emitido por la Interventora Municipal, obrantes en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO: Que no ha sido posible remitir el presente expediente a tiempo de incluir el mismo en el orden del día de la Junta de Gobierno Local, debiendo no obstante continuar la tramitación del mismo sin dilaciones indebidas, por cuanto la ejecución del contrato se encuentra en curso.

En su virtud, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente



218-

PROPUESTA

Primero.- Aprobar la modificación del contrato del servicio de campamentos urbanos de verano en inglés, suscrito con la mercantil adjudicataria CULTURAL ACTEX, S.L., en fecha 12 de junio de 2019, en el sentido de incluir en la prestación del servicio, la disponibilidad de un monitor de ocio y tiempo libre para una atención especializada conforme a una ratio 1/1, por un importe de 96,55.-€/día IVA excluido, con un precio máximo estimado de 3.668,98.-€, más el 10% de IVA, que asciende a la cantidad de 366,89, totalizándose en 4.035,87.-€, IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.22799 del presupuesto general para el ejercicio 2019.

Tercero.- Proceder a la formalización documental de la modificación aprobada, así como al reajuste de la garantía definitiva y complementaria por parte del Adjudicatario, por un importe de 366,89.- euros. Todo ello en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el Perfil de contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 207.3 de la LCSP.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la citada mercantil y comunicar a la Concejalía de Educación, Intervención y Tesorería Municipales.

Sexto.- El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Villaviciosa de Odón a 9 de julio de 2019.

El Concejal de Economía y Hacienda,

Fdo.: José Joaquín Navarro Calero



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón